



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0308-2023-MPH-ALC

Huancabamba 25 de setiembre del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPH/ALC, de fecha 01 de enero del 2023; La Resolución de Alcaldía N° 0306-2023-MPH/ALC, de fecha 21 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17, el cual ha establecido que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)"; concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al Alcalde en su calidad de titular del pliego, a designar **y dar por concluida las designaciones de carácter temporal** y no conlleva a la estabilidad laboral, con la entidad al término de la designación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPH/ALC, de fecha 01 de enero del 2023, se resuelve: en su artículo Segundo: DESIGNAR, a partir del 01/01/2023 al abogado ROGELIO ANTONIO RAFAEL FLORES FLORES, con registro ICAP N°1191 del Ilustre Colegio de Abogados de Piura, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, bajo el régimen laboral Cas – Confianza, cargo orgánico considerado en el Cuadro para Asignación Presupuestal (CAP), funcionario que debe observar y cumplir las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigentes en esta entidad. (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0306-2023-MPH/ALC, de fecha 21 de setiembre del 2023, se resuelve en su Artículo Primero: ACEPTAR la renuncia presentada por el ABG. ROGELIO ANTONIO RAFAEL FLORES FLORES, al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancabamba; dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad. Y en su Artículo Segundo: Dejar si efecto la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPH/ALC, de fecha 01 de enero del 2023;

Que, la autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado ha establecido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo régimen CAS - Confianza indicando que la designación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen CAS sin la necesidad de que exista previamente un concurso





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 308-2023-MPH/ALC. de fecha 25/09/2023 (pag.1 de 2).

público exigiendo como único requisito que la plaza a ocuparse este contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP o CAP Provisional;

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° y al amparo del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 25/09/2023 al Abogado **CÉSAR IVÁN MAZA SEMINARIO**, identificado con DNI N° 42712478, con registro ICAP N° 3824 del Ilustre Colegio de Abogados de Piura, en el **CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Provincial de Huancabamba**, bajo el régimen laboral CAS – Confianza, cargo orgánico considerado en el Cuadro para Asignación Presupuestal (CAP), funcionario que debe observar y cumplir las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigentes en esta entidad. Además, deberá cumplir los principios establecidos en el Artículo IV de la Ley Marco del Empleo Público, con las atribuciones y responsabilidades propias al cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente Resolución al **Abogado CÉSAR IVAN MAZA SEMINARIO**, con registro ICAP N° 3824 del Ilustre Colegio de Abogados de Piura, en el modo y forma que establece la Ley, remitiendo copia de la misma, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, al Órgano de Control Institucional y a las demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

C/c
- Alcaldía
- G.M.
- G.ADM.
- Of.RR.HH.
- A.J.
- OCI
- OF. Inf. Estad.
- Interesado.
- Archivo (02).
HLC/KRCM

